



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
ANTONIO ABAD DEL CUSCO**
ESCUELA DE POSGRADO



**REGLAMENTO PARA OPTAR
AL GRADO ACADÉMICO DE
MAESTRO O DOCTOR**

**Cusco-Perú
2017**

REGLAMENTO PARA OPTAR AL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR

(Aprobado por Resolución Nro. CU-0356-2017-UNSAAC de 05.10.2017)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Art. 1º **Objeto**

El presente Reglamento regula los requisitos y procedimiento para conferir el grado académico de Maestro o Doctor en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC).

Art. 2º **Base legal**

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley Universitaria N° 30220.
- c. Estatuto de la UNSAAC.
- d. TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.
- e. Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
- f. Ley N° 27705 del Registro de Trabajos de Investigación y Proyectos para optar Grados académicos y Títulos Universitarios RENATI.
- g. Resolución – 175-2016-SINEACE-CDAH-P
- h. Reglamento General de la Escuela de Posgrado.

Art. 3º **Ambito de aplicación**

Están comprendidos en el presente Reglamento la Escuela de Posgrado, Unidades de Posgrado, docentes, estudiantes y egresados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

CAPÍTULO II DE LA TESIS

Art. 4º **La tesis de grado**

La tesis de grado para optar al grado de Maestro o Doctor es original e individual, con alto rigor académico y científico sobre líneas de investigación en todas las áreas del conocimiento, para resolver problemas de conocimiento científico, tecnológico y humanístico a nivel local, regional, nacional o internacional; siendo de mayor rigurosidad académica para el doctorado.

Los temas de investigación se eligen de acuerdo a las líneas de investigación de las menciones en Maestría o Doctorado que ofrece la Escuela de Posgrado de la UNSAAC, siguiendo el estricto orden metodológico de la investigación científica.

Art. 5º Elaboración del proyecto de tesis

El proyecto de tesis de Maestría se elabora en el curso de Seminario de Tesis I. El proyecto de tesis de Doctorado se desarrolla en los cursos de Seminario de Tesis I y II.

El proyecto de tesis es redactado según el esquema aprobado por la Escuela de Posgrado (Anexo 1).

Art. 6º Inscripción del proyecto de tesis y nombramiento de Asesor

- a. La aprobación e inscripción del proyecto de tesis es requisito para la matrícula en la siguiente asignatura de Seminario de Tesis. Excepcionalmente, previa evaluación, se aceptan inscripciones de proyectos de tesis antes del desarrollo de Seminario de Tesis I, en caso de Maestría y Seminarios de Tesis I y II, en el caso del Doctorado.
- b. Para la inscripción del proyecto de tesis, el estudiante presenta a la Dirección de la Unidad de Posgrado un ejemplar anillado del proyecto de tesis de Maestría o Doctorado con evaluación favorable y carta de aceptación del Asesor.

El Director de la Unidad de Posgrado remite el expediente al Director General de la Escuela de Posgrado, quien emite la resolución de nombramiento de asesor, aprobación e inscripción del proyecto de tesis; disponiendo su registro en libro de inscripción de proyectos de tesis de la Escuela de Posgrado.

En la línea curricular de investigación, las asignaturas de seminario de tesis tanto de la Maestría como del Doctorado son secuenciales y constituyen requisito de la siguiente.

Art. 7º El esquema de tesis

- a. La tesis es redactada según el esquema aprobado por la Escuela de Posgrado (Anexo 2).
- b. La tesis también puede ser redactada en formato de artículo científico (Anexo 7).

Art. 8º Control de originalidad de tesis

La tesis es sometida al control de antiplagio establecido por la normatividad de la Universidad.

**CAPITULO III
DE LA ASESORÍA DE TESIS**

Art. 9º El Asesor y Co-Asesor

El Asesor es la persona encargada de orientar y acompañar al estudiante en los aspectos formales, metodológicos y de la especialidad para el desarrollo de la tesis, cuidando la calidad académica de la misma.

Para ser Asesor se requiere contar con el grado académico correspondiente; de preferencia haber sido docente de la Maestría o Doctorado. El Asesor es designado por el Director de la Escuela de Posgrado a propuesta del estudiante. La asesoría de tesis forma parte de la carga no lectiva del docente.

La participación del Co-Asesor es a petición del interesado y es opcional; debe cumplir los mismos requisitos que el Asesor; pudiendo ser un profesional externo a la Universidad.

Art. 10º Funciones del Asesor

Las funciones del Asesor son:

- a. Emitir una carta de aceptación de asesoría de la tesis; previa evaluación del proyecto de tesis, haciendo uso de la hoja de rúbrica (Anexo 3).
- b. Acompañar la ejecución y desarrollo de la tesis, garantizando la calidad académica de la misma.
- c. Revisar la calidad académica de la tesis concluida. En caso de conformidad, otorgar el visto bueno utilizando la hoja de rúbrica (Anexo 4) proporcionada por la Escuela de Posgrado.

La firma aprobatoria del Asesor corrobora y da fe de la calidad académica del proyecto de tesis y de la tesis concluida.

Art. 11º Cambio de Asesor

Un Asesor que no cumple con las funciones de asesoría debidamente comprobada es sustituido por otro, previa opinión de una comisión conformada por el Director General de la Escuela de Posgrado y el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad.

El incumplimiento de la labor de Asesor da lugar a las acciones administrativas disciplinarias correspondientes y, en caso de reincidencia, se deja de tomar sus servicios en la Escuela de Posgrado.

**CAPITULO IV
DE LA DECLARACIÓN DE APTO Y REQUISITOS AL GRADO ACADÉMICO**

Art. 12º Expediente para declaración de apto al grado de Maestro

Para ser declarado apto al grado de Maestro, el graduando presenta a la Dirección General de la Escuela de Posgrado un expediente con los siguientes documentos:

- a. Solicitud dirigida al Rector.
- b. Copia simple del diploma de Bachiller.
- c. Certificado de estudios original que acredite haber aprobado el currículo de estudios de la Maestría.

- d. Certificado de dominio de un idioma extranjero con un mínimo de 180 horas, de preferencia inglés o lengua nativa.
- e. Constancia que acredite no ser deudor a la UNSAAC.
- f. Recibo de pago único por derecho de apto al grado.

En ningún caso se acepta el expediente incompleto.

El Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad, en un plazo no mayor de cinco (5) días emite el informe de revisión del expediente. El Director General de la Escuela de Posgrado emite la Resolución declarando apto al grado académico de Maestro.

Art. 13º Expediente para declaración de apto al grado de Doctor

Para ser declarado apto al grado de Doctor, el graduando presenta a la Dirección General de la Escuela de Posgrado un expediente con los siguientes documentos:

- a. Solicitud dirigida al Rector.
- b. Copia simple del diploma de Maestro.
- c. Certificado de estudios original que acredite haber aprobado el currículo de estudios del Doctorado.
- d. Certificados de dominio de dos idiomas extranjeros con un mínimo 180 horas cada uno, uno de ellos de preferencia inglés, el otro puede ser sustituido por una lengua nativa.
- e. Constancia que acredite no ser deudor a la UNSAAC.
- f. Recibo de pago único por derecho de apto al grado.

En ningún caso se acepta el expediente incompleto.

El Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad, en un plazo no mayor de cinco (5) días emite el informe de revisión del expediente. El Director General de la Escuela de Posgrado emite la Resolución declarando apto al grado académico de Doctor.

Art. 14º Dominio de idiomas

El dominio de idiomas extranjeros o nativos se acredita con certificación otorgada por el Centro de Idiomas de la UNSAAC o una Institución con reconocimiento del Ministerio de Educación del Perú; en este último caso, previo examen de suficiencia en el Centro de Idiomas de la UNSAAC.

Para los estudiantes que no cuentan con certificación, pero que poseen las competencias exigidas, el Centro de Idiomas de la UNSAAC, en convenio con la Escuela de Posgrado, programa exámenes de suficiencia idiomática en el nivel intermedio correspondiente, según Reglamento correspondiente.

CAPITULO V DEL DICTAMEN DE TESIS

Art. 15º Expediente para dictamen de tesis

Habiendo sido declarado apto al grado de Maestro o Doctor, el candidato presenta a la Dirección General de la Escuela de Posgrado, los siguientes documentos:

- a. Solicitud dirigida al Rector.
- b. Informe favorable del Asesor de conclusión de tesis en hoja de rúbrica (Anexo 4) proporcionada por la Escuela de Posgrado.
- c. Dos ejemplares anillados del informe final de la tesis.

Art. 16º Designación de Dictaminadores

El Director General de la Escuela de Posgrado emite la resolución de designación de dos docentes Dictaminadores a propuesta del Director de la Unidad de Posgrado.

Para ser Dictaminador se requiere contar con el grado académico correspondiente; de preferencia haber sido docente de la Maestría o Doctorado y ser especialista en el tema de tesis. La designación como dictaminador es irrenunciable.

Art. 17º Informe de dictamen

Los dictaminadores analizan el trabajo de tesis con rigurosidad científica e informan por escrito el resultado de su evaluación en formato proporcionado por la Escuela de Posgrado (Anexo 5), en un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la tesis. El dictamen declarado como suficiente de los dictaminadores corrobora y da fe de la calidad académica de la misma.

Si uno de los Dictaminantes emite un dictamen de insuficiencia, el Director de la Unidad de Posgrado designa a un especialista dictaminador dirimente.

Si los dos Dictaminantes emiten dictamen con observaciones el tesista tiene derecho a levantar las mismas.

Si los dos Dictaminantes emiten dictamen de insuficiencia, el tesista tiene derecho a presentar otro tema de tesis.

Art. 18º Incumplimiento de labor de dictamen

Si un dictaminador no entrega el informe de evaluación de la tesis en el plazo señalado en el Art. 17º del presente Reglamento, es sustituido por otro.

El incumplimiento de esta labor da lugar a las acciones administrativas disciplinarias correspondientes y, en caso de reincidencia, se deja de tomar sus servicios en la Escuela de Posgrado.

CAPÍTULO VI DE LA CONFORMACIÓN DEL JURADO

Art. 19º Expediente para la programación de hora y fecha de sustentación de tesis

El candidato al grado académico de Maestro o Doctor presenta a la Dirección General de la Escuela de Posgrado los siguientes documentos:

- a. Solicitud dirigida al Rector.
- b. Informe favorable de los dictaminadores.
- c. Seis ejemplares anillados de la tesis.

Art. 20º Criterios para la designación de replicantes

Para la designación de los replicantes del jurado de grado se tiene en cuenta el conocimiento de la especialidad o la experiencia en investigación científica, tecnológica o humanística.

Art. 21º Designación del Jurado

21.1. El Jurado de grado de la sustentación de tesis es designado por el Director General de la Escuela de Posgrado, a propuesta del Director de la Unidad de Posgrado, ocho (8) días antes de la sustentación, con la siguiente composición:

- a. Para el grado de Maestro, el Jurado de grado es presidido por el Director de la Unidad de Posgrado, está integrado por dos dictaminadores y dos docentes replicantes, todos, mínimamente con grado académico de Maestro.
- b. Para el grado de Doctor, el Jurado de grado es presidido por el Director de la Unidad de Posgrado, está conformado por dos docentes dictaminadores y dos replicantes, todos con grado académico de Doctor.
- c. El Asesor participa en el acto académico de sustentación de la tesis. La inasistencia del Asesor no invalida el acto.

21.2. La designación como miembro del jurado es irrenunciable, salvo impedimento por razones de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobada. En este caso, el Director General de la Escuela de Posgrado designa al sustituto, el mismo que deberá reunir las mismas condiciones exigidas para ser Jurado titular.

21.3. No pueden formar parte del Jurado, los docentes que sean cónyuges o que tengan parentesco con el sustentante hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

21.4 La Dirección General de la Escuela de Posgrado emite la Resolución de fecha, hora, lugar y designación de los miembros del jurado examinador.

CAPÍTULO VII DE LA SUSTENTACIÓN Y CALIFICACIÓN

Art. 22º Inicio del acto de sustentación de tesis

La sustentación de la tesis de grado es un acto académico único y público que se lleva a cabo con la participación obligatoria de los dictaminadores y replicantes del Jurado.

En caso de imposibilidad de asistencia del Presidente, el Director de Unidad de Posgrado encarga al docente ordinario replicante o dictaminante más antiguo en el grado académico más alto.

En el lugar, en la fecha y hora indicada por la Resolución, el Presidente del Jurado inicia el acto académico de sustentación, disponiendo la lectura de los antecedentes.

La exposición de la tesis se realiza en un tiempo no mayor de cuarenta y cinco (45) minutos.

La inasistencia de los miembros del Jurado da lugar a las acciones administrativas disciplinarias correspondientes y, en caso de reincidencia, se deja de tomar sus servicios en la Escuela de Posgrado.

Art. 23º Participación de los integrantes del jurado

Concluida la exposición, el Presidente invita a los integrantes del jurado a formular las preguntas o aclaraciones que consideren pertinentes, en un tiempo no mayor a quince (15) minutos para los dictaminadores y de veinte (20) minutos para los replicantes, las que deben ser estrictamente académicas.

En caso necesario, el Presidente del Jurado autoriza la dúplica de los Jurados.

Art. 24º Deliberación del Jurado

Concluida la participación de los integrantes del Jurado, el presidente invita al postulante al grado y al público a salir momentáneamente de la sala para que el Jurado delibere acerca de la validez académica, metodológica y científica de la tesis; así como la calidad académica de la sustentación de la tesis.

Art. 25º Evaluación de la tesis de grado

La evaluación de la tesis de grado es efectuado por los dictaminadores y replicantes. El resultado es el promedio aritmético de las calificaciones individuales de cada jurado. Las calificaciones que difieran en más o menos de tres puntos con respecto a la mayor concentración de notas son desestimadas para la obtención del promedio. El resultado de la calificación es inapelable.

De ser el caso, las sugerencias y observaciones efectuadas por el jurado se anotan en la ficha proporcionada por la Escuela de Posgrado (Anexo 6), para su subsanación. Se levanta el acta correspondiente, la misma que es firmada por los integrantes del jurado.

Art. 26º Escala de evaluación

Las tesis de grado y su sustentación son evaluadas según la siguiente escala:

- a. 19 a 20 EXCELENTE (DISTINCIÓN Y HONOR)
- b. 17 a 18 MUY BUENO (DISTINCIÓN)
- c. 15 a 16 BUENO
- d. 14 APROBADO

Se considera desaprobado al candidato que en la sustentación de la tesis obtenga el calificativo de trece (13) puntos o menos. En este caso, el Presidente del Jurado emite un informe detallado dirigido al Director General de la Escuela de Posgrado dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la sustentación. El candidato a grado desaprobado solicita nueva fecha, hora y lugar en un plazo no mayor de noventa (90) días, tomando en cuenta las observaciones de forma y fondo efectuadas por los integrantes del jurado.

Art. 27º Lectura del acta de sustentación de tesis

Concluida la etapa de deliberación de los integrantes del jurado; el presidente, en presencia del candidato y del público, solicita la lectura del acta de sustentación de tesis; con lo que se concluye el acto académico.

Art. 28º Recomendación para la publicación de tesis

El Jurado de grado recomienda la publicación de la tesis aprobada con la calificación de excelente.

**CAPÍTULO VIII
DE LA OBTENCIÓN DEL DIPLOMA DE GRADO**

Art. 29º Entrega de ejemplares de tesis

Para la obtención del diploma de grado, el candidato entrega a la Dirección General de la Escuela de Posgrado un (1) ejemplar de la versión final de su tesis empastada y en CD, cumpliendo las directivas de la SUNEDU. De ser el caso, levantando las observaciones y sugerencias efectuadas por los integrantes del jurado, con la conformidad firmada por el Presidente del Jurado.

La tesis se redacta en papel A-4, tipo de letra arial tamaño 12, doble espacio y márgenes: superior e inferior 2.5 cm, izquierdo 3.5 cm. y derecho 2.5 cm., empastado en color granate para Maestría y azul para Doctorado.

Art. 30º Redacción del artículo científico

El candidato al grado de Maestro o Doctor redacta un artículo científico en castellano e inglés a partir de los resultados obtenidos en su tesis. La Escuela de Posgrado proporciona el respectivo esquema (Anexo 7) para su presentación en físico y en versión digital.

Art. 31º Expediente para la obtención del diploma de grado

El candidato presenta a la Dirección General de la Escuela de Posgrado los siguientes documentos.

- a. Solicitud dirigida al Rector.
- b. Informe del Presidente del Jurado de Grado del levantamiento de observaciones.
- c. Una fotografía tamaño 4.5 cm de alto x 3.5 cm de ancho, cumpliendo los requisitos exigidos por la SUNEDU.
- d. Un ejemplar empastado de la tesis.
- e. Un ejemplar del artículo científico.
- f. Dos CD's conteniendo la tesis completa y el artículo científico insertado en la parte final de la tesis, rotulado bajo los requisitos de la SUNEDU.
- g. Fotocopia simple del DNI o pasaporte.
- h. Recibo de caja por derechos de rotulado de diploma.

Art. 32º Acto de colación

La Dirección General de la Escuela de Posgrado programa una vez por semestre el acto de colación, al que deberá asistir el graduando.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Los proyectos de investigación aprobados con Resolución de la Escuela de Posgrado que tengan más de cuatro años de antigüedad deben ser actualizados en un plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de aprobación del presente Reglamento.

SEGUNDA. Los casos no previstos en el presente Reglamento son resueltos en primera instancia por el Director General de la Escuela de Posgrado, en segunda instancia por el Consejo Directivo y en última instancia por el Consejo Universitario.

TERCERA. El estudiante de posgrado o egresado puede cambiar su proyecto de tesis excepcionalmente previa opinión favorable del Director de la Unidad de Posgrado correspondiente.

CUARTA. El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el portal institucional.

Cusco, octubre de 2017

ANEXO 1

ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE TESIS PARA MAESTRÍA O DOCTORADO

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1. Situación problemática
- 1.2. Formulación del problema
 - a. Problema general
 - b. Problemas específicos
- 1.3. Justificación de la investigación
- 1.4. Objetivos de la investigación
 - a. Objetivo general
 - b. Objetivos específicos

II. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

- 2.1. Bases teóricas
- 2.2. Marco conceptual (palabras clave)
- 2.3. Antecedentes empíricos de la investigación (estado del arte)

III. HIPÓTESIS Y VARIABLES

- 3.1. Hipótesis *
 - a. Hipótesis general *
 - b. Hipótesis específicas *
- 3.2. Identificación de variables e indicadores *
- 3.3. Operacionalización de variables *

IV. METODOLOGÍA

- 4.1. Ámbito de estudio: localización política y geográfica *
- 4.2. Tipo y nivel de investigación
- 4.3. Unidad de análisis
- 4.4. Población de estudio *
- 4.5. Tamaño de muestra *
- 4.6. Técnicas de selección de muestra *
- 4.7. Técnicas de recolección de información
- 4.8. Técnicas de análisis e interpretación de la información
- 4.9. Técnicas para demostrarla verdad o falsedad de las hipótesis planteadas *

PRESUPUESTO

CRONOGRAMA DE REALIZACIÓN DE TESIS

BIBLIOGRAFIA

ANEXOS

- a. **Matriz de consistencia**
- b. **Otros**

* Si no corresponde al tipo y/o nivel de investigación a desarrollar, justificar su exclusión.

ANEXO 2

ESTRUCTURA DE LA TESIS DE MAESTRIA O DOCTORADO

Índice general
Lista de cuadros
Lista de figuras

Resumen en español y en el idioma acreditado
Palabras clave

INTRODUCCIÓN

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1. Situación problemática
- 1.2. Formulación del problema
 - a. Problema general
 - b. Problemas específicos
- 1.3. Justificación de la investigación
- 1.4. Objetivos de la investigación
 - a. Objetivo general
 - b. Objetivos específicos

II. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

- 2.1. Bases teóricas
- 2.2. Marco conceptual (palabras clave)
- 2.3. Antecedentes empíricos de la investigación (estado del arte)

III. HIPÓTESIS Y VARIABLES

- 3.1. Hipótesis *
 - a. Hipótesis general *
 - b. Hipótesis específicas *
- 3.2. Identificación de variables e indicadores *
- 3.3. Operacionalización de variables *

IV. METODOLOGÍA

- 4.1. Ámbito de estudio: localización política y geográfica *
- 4.2. Tipo y nivel de investigación
- 4.3. Unidad de análisis
- 4.4. Población de estudio *
- 4.5. Tamaño de muestra *
- 4.6. Técnicas de selección de muestra *
- 4.7. Técnicas de recolección de información
- 4.8. Técnicas de análisis e interpretación de la información
- 4.9. Técnicas para demostrar la verdad o falsedad de las hipótesis planteadas *

V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

- 5.1. Procesamiento, análisis, interpretación y discusión de resultados
- 5.2. Pruebas de hipótesis *
- 5.3. Presentación de resultados

**CONCLUSIONES
RECOMENDACIONES
BIBLIOGRAFIA**

ANEXOS

- a. **Matriz de consistencia**
- b. **Instrumentos de recolección de información**
- c. **Medios de verificación**
- d. **Otros**

* Si no corresponde al tipo y/o nivel de investigación a desarrollar, justificar su exclusión.



ANEXO 3**HOJA DE RÚBRICA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS**

Nº	CRITERIO DE EVALUACIÓN	SI/NO
1	El problema objeto de estudio se encuentra claramente formulado	
2	Originalidad en la formulación del problema objeto de estudio	
3	El problema objeto de estudio es relevante para el desarrollo de la ciencia y/o tecnología del área de conocimiento estudiado en la maestría o doctorado	
4	El marco teórico aborda las teorías más relevantes existentes en torno al problema objeto de estudio	
5	El marco teórico describe y analiza los avances empíricos (estado del arte) en el estudio del problema objeto de estudio a nivel local, nacional o internacional.	
6	Existe coherencia lógica entre los problemas, objetivos e hipótesis planteadas	
7	La unidad de análisis y las técnicas de recolección de información se encuentran claramente declaradas	
8	La metodología planteada conduce nítidamente a la demostración de la verdad o falsedad de las hipótesis planteadas o a alcanzar los objetivos declarados	
9	La bibliografía concuerda con las citas efectuadas en el marco teórico conceptual	
10	La matriz de consistencia muestra la coherencia interna del proyecto de investigación	

Sugerencias _____

Fecha de evaluación _____

Nombres y apellidos del Asesor _____

FIRMA DEL ASESOR

ANEXO 4**HOJA DE RÚBRICA PARA LA EVALUACIÓN DE LA TESIS CONCLUIDA**

Nº	CRITERIO DE EVALUACIÓN	CONFORME
1	El problema objeto de estudio se encuentra claramente formulado y tiene buen nivel de originalidad	
2	El problema objeto de estudio es relevante para el desarrollo de la ciencia y/o tecnología del área de conocimiento estudiado en la maestría o doctorado	
3	El marco teórico aborda las teorías más relevantes existentes en torno al problema objeto de estudio	
4	El marco teórico describe y analiza los avances empíricos (estado del arte) en el estudio del problema objeto de estudio a nivel local, nacional o internacional.	
5	Presenta coherencia lógica entre los problemas, objetivos e hipótesis	
6	La unidad de análisis y las técnicas de recolección de información se encuentran claramente declaradas	
7	La metodología planteada conduce nítidamente a la demostración de las hipótesis planteadas o a alcanzar los objetivos declarados	
8	La información recolectada es apropiada en calidad y cantidad. Esta información se ha procesado y analizado siguiendo la metodología prevista	
9	Los resultados se presentan en forma de textos, cuadros o gráficos y conducen a la demostración de la verdad o falsedad de las hipótesis planteadas o de los objetivos formulados	
10	Las conclusiones dan respuestas a las preguntas planteadas en el problema objeto de estudio.	

Fecha de evaluación _____

Nombres y Apellidos del Asesor _____

FIRMA DEL ASESOR

ANEXO 5

FORMATO PARA DICTAMEN DE TESIS

- 1. Nombre de la Maestría o Doctorado _____
- 2. Nombre del tesista _____
- 3. Título de la tesis _____

4. Nombre y apellidos del dictaminador _____

5. Marque una de las opciones

- () Puede llevarse a cabo la sustentación sin correcciones.
- () Puede llevarse a cabo la sustentación después de pequeñas correcciones que no alteran el contenido del trabajo (correcciones simples del texto).
- () Puede llevarse a cabo la sustentación después de significativas correcciones, que mientras tanto no impiden que sea sustentado el trabajo (Llenar el ítem 6, fundamentando su opinión).
- () Sólo puede llevarse a cabo la sustentación después de las correcciones sustanciales que alteran el contenido del trabajo original, debiendo ser presentado nuevamente a los miembros del Jurado Examinador para nuevo análisis (Llenar el ítem 6, fundamentando su opinión).
- () No está en condiciones para llevar a cabo la sustentación (Llenar el ítem 6, fundamentando su opinión).

6. Comentarios y sugerencias a la tesis (adjunte cuantas hojas sean necesarias).

Fecha de dictamen _____

FIRMA DEL DICTAMINADOR

ANEXO 6

OBSERVACIONES A LA SUSTENTACIÓN DE TESIS

- 1. Nombre de la Maestría o Doctorado _____
- 2. Nombre del tesista _____
- 3. Título de la tesis _____

4. Sugerencias y observaciones del Jurado evaluador

PRIMER REPLICANTE: _____ FIRMA _____

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

SEGUNDO REPLICANTE: _____ FIRMA _____

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

PRIMER DICTAMINANTE: _____ FIRMA _____

.....
.....
.....
.....
.....
.....

SEGUNDO DICTAMINANTE: _____ FIRMA _____

.....
.....
.....
.....
.....

FECHA: _____



ANEXO 7

ESTRUCTURA DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO

- 1. Título.** Con el menor número de palabras describir adecuadamente el contenido del artículo científico. Máximo 15 palabras.
- 2. Autor (es).** Escribir debajo del título. Apellidos y Nombre(s) completos. Si hay varios autores, cada autor debe ir en filas separadas. En la primera fila, el autor principal. Con llamadas al pie de la página para cada autor indicar: Títulos y/o grado(s) académico(s), institución (es) y dirección electrónica.
- 3. Resumen.** Redactar brevemente, en un máximo de 250 palabras, cada una de las secciones principales: introducción, materiales y métodos, resultados y discusión.
- 4. Abstract.** Traducción del resumen al inglés; con el visto bueno de una persona especializada en la traducción de artículos al idioma inglés.
- 5. Palabras clave.** Seleccionar un máximo de 8 términos que representan lo más relevante del contenido del artículo científico. Escribir estas palabras en español e inglés.
- 6. Introducción.** En un promedio de una página precisar el problema, los objetivos, las hipótesis, el marco teórico respaldado por citas bibliográficas relevantes, la metodología y los principales resultados. Asegurarse de que las citas bibliográficas se encuentren enumerados en la sección Referencias bibliográficas.
- 7. Materiales y métodos.** En un promedio de una página, describir los métodos para el acopio de información y los métodos para el procesamiento y análisis de la información con el suficiente detalle como para que otros científicos puedan repetir la investigación. Si el método es muy conocido, incluir sólo la referencia bibliográfica donde se encuentra; si se ha modificado el método conocido, detallar los cambios efectuados. De existir fórmulas matemáticas, escribir utilizando el ícono ecuaciones del Microsoft Word.
- 8. Resultados.** En un promedio de dos páginas, presentar los resultados usando textos, cuadros, figuras y/o fotografías. Evitar la redundancia; por ejemplo, no repetir en forma de texto lo que ya se encuentra en cuadros o figuras; tampoco repetir en figuras lo que ya se encuentra en cuadros.
- 9. Discusión.** En un promedio de una página y usando como evidencia los resultados obtenidos, explicar la verdad o falsedad de las hipótesis planteadas, analizar las respuestas a las preguntas planteadas en el problema objeto de estudio. Al final de la discusión emitir conclusiones en base a los objetivos específicos planteados.
- 10. Referencias bibliográficas.** En un promedio de media página, presentar las referencias bibliográficas enumerado y en orden alfabético según el apellido paterno del autor principal. La referencia debe incluir: autor (es), año de publicación, título, número de edición, volumen, casa editora, ciudad y país de publicación, número de páginas del documento. Incluir solamente los documentos citados en la Introducción.